

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-10-2021. A despacho informando que la parte demandante aun no ha realizado las diligencias para notificar al demandado y han dado respuesta a medidas cautelares.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 2947

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE RAFAEL ANTONIO GARCÍA CERÓN
DEMANDADOS: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO
JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00253-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO, conforme se ordenó en auto calendado, 27 de Septiembre del año en curso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito. El oficio procedente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, mediante el cual informan la inscripción del embargo, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria